



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



RESOLUCIÓN No. 1138 DE 2026

(OCTUBRE 1)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM –06-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALVARADO - TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el municipio de Alvarado - Tolima, requiere la contratación para **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del Contratista será a través de Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM –06-2026, sometido a Legislación y Jurisdicción Colombiana, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen, de conformidad a la naturaleza del proceso.

Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, será en la Secretaría General y de Gobierno ubicada en la Alcaldía Municipal, Parque Principal del Municipio de Alvarado, Tolima, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

Que la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$91,609,787.00) MONEDA CORRIENTE**. Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley), y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2026000407 de Julio 09 de 2026. Presupuesto que se encuentra soportado de conformidad con el presupuesto, según lo descrito en el análisis del sector.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Mediante el **Acuerdo Municipal No. 07 del 28 de julio de 2026**, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal de Alvarado – Tolima para comprometer vigencias futuras ordinarias dentro de la presente vigencia fiscal, destinadas a la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "MOMENTO PARA GOBERNAR CON LA GENTE 2024 – 2027", por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS (\$1.400.321.037) MONEDA CORRIENTE**.

Dentro de dicha autorización se encuentra incluido el proyecto denominado: "Construcción de placas huellas y obras de Ingeniería en el marco del mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Alvarado Tolima" identificado con el código **BPIN 2024730260003** – Mejoramiento de la conectividad vial en el municipio de Alvarado Tolima por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS (\$1.400.321.037) MONEDA CORRIENTE**.

En virtud de lo anterior, se autoriza la celebración de los contratos de obra e interventoría correspondientes, los cuales se pretenden perfeccionar durante la vigencia fiscal 2026 y ejecutar en la vigencia fiscal 2027, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que conforme a lo establecido dentro del ordenamiento Jurídico y el Cronograma, se realizó la publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones el 23 de Septiembre de 2026, del cual se recibieron observaciones; y se estableció un definitivo atendimento a lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, documentos que serán publicados en el portal Web www.contratos.gov.co junto con el presente Acto Administrativo.

Que al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM –06-2026**, allegaron dentro del término legal dos (2) solicitudes de limitación por parte de Mipymes colombianas domiciliadas en el **Municipio de Alvarado - Tolima**.

Por lo tanto, la presente convocatoria se **LIMITARÁ** exclusivamente a la participación de **Mipymes** que acrediten su domicilio principal en el **Municipio de Alvarado - Tolima**, conforme a los requisitos contemplados en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de Alvarado – Tolima, a través de sus diferentes Secretarías de Despacho adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que contienen las modalidades de contratación, como Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos, procesos que, para la debida escogencia del contratista, deben contar con un Comité Evaluador.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Que, debido a las características técnicas de los procesos contractuales, se hace necesaria la existencia de un grupo de servidores públicos que evalúe las propuestas presentadas.

Que según el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden conformar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación.

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Alvarado – Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Alvarado – Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM –06-2026**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”**, con presupuesto estimado por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$91,609,787.00) MONEDA CORRIENTE. Incluido** todos los impuestos del Orden Territorial Y Nacional a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses

El proceso se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2026000407 de Julio 09 de 2026, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Mediante el **Acuerdo Municipal No. 07 del 28 de julio de 2026**, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal de Alvarado – Tolima para comprometer vigencias futuras ordinarias dentro de la presente vigencia fiscal, destinadas a la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal **"MOMENTO PARA GOBERNAR CON LA GENTE 2024 – 2027"**, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS (\$1.400.321.037) MONEDA CORRIENTE.**

Dentro de dicha autorización se encuentra incluido el proyecto denominado: "Construcción de placas huellas y obras de Ingeniería en el marco del mejoramiento de la red vial terciaria del





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



municipio de Alvarado Tolima” identificado con el código **BPIN 2024730260003** – Mejoramiento de la conectividad vial en el municipio de Alvarado Tolima por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS (\$1.400.321.037) MONEDA CORRIENTE.**

En virtud de lo anterior, se autoriza la celebración de los contratos de obra e interventoría correspondientes, los cuales se pretenden perfeccionar durante la vigencia fiscal 2026 y ejecutar en la vigencia fiscal 2027, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM –06-2026**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”** exclusivamente a MIPYMES Nacionales domiciliadas en el Municipio de Alvarado - Tolima por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Indicado que solo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de Mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes.

ARTÍCULO CUARTO. FIJAR el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, para efectos de la realización de actuaciones en el marco del proceso formalmente aperturado:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	Octubre 1 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Octubre 1 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde Octubre 1 de 2026 hasta Octubre 8 de 2026.	Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico gobierno@alvarado-tolima.gov.co



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Octubre 9 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Octubre 9 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Desde Octubre 1 de 2026 hasta Octubre 14 de 2026. Hasta 10:30 a.m. de Octubre 14 de 2026.	Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima – Ventanilla Única
APERTURA DE PROPUESTAS	Octubre 14 de 2026. A las 2:30 P.M	Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico gobierno@alvarado-tolima.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Octubre 15 de 2026	Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Octubre 16 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN NOTA: EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS.	Octubre 17, 20 y 21 de 2026	Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico gobierno@alvarado-tolima.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Octubre 22 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA	Octubre 22 de 2026	Publicación en la página Web Colombia compra eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		SECOP I
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo Control Social. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. DESIGNAR a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del Comité de Evaluación, conforme al área de desempeño, comuníquese la designación,

ÁREA	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	Secretario (a) de Gobierno
FINANCIERA	Secretario (a) Hacienda
TÉCNICO	Secretario (a) de Planeación e Infraestructura

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador, en relación con el presente proceso de contratación establecidos en el artículo 1º del presente acto administrativo.

1. Verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, dentro del proceso de selección.
2. Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Elaborar el informe de evaluación, técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
4. Evaluar y dar respuesta a las observaciones que se formulen con ocasión del proceso de selección, respecto de los informes de evaluación.
5. Solicitar a los proponentes, de acuerdo con la normatividad vigente, la documentación y las aclaraciones que considere necesarias.
6. Recomendar al ordenador del gasto, con base en la evaluación realizada, adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.
7. Las demás inherentes y necesarias en cada una de la evaluación.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alvarado, Tolima, a primer (1º.) día del mes de Octubre de Dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó Álvaro Palma Orjuela – Contratista

Revisó aspectos jurídicos – Daniel Felipe Patiño Polanco – Asesor Jurídico Contratista

